Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 202 /14

Asunción, 05 de NOVIEMBRE de 2014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/14 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN", SEGUNDO LLAMADO, ID N° 276.660.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 29 de octubre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; el Memorándum UOC/DCC2 N° 257/2014 del 30 de octubre de 2014 de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/1183/2014 del 03 de noviembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 13/14 para el "Servicio de Fumigación para Petropar, Segundo Llamado", a través de la Carta de Invitación del 13 de octubre de 2014 a las siguientes firmas: FUMISA S.A., FUMIGACIÓN SAN RAFAEL de Carlos Rubén Avalos Quintana, FUMISUR de Víctor Eduardo Ruiz Díaz, AGRO ABASTO E.I.R.L. y FUMISAN S.A.

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 24 de octubre de 2014 presentaron ofertas las siguientes firmas: C & R EXPORT IMPORT S.R.L., AGRO-ABASTO E.I.R.L., JD ELECTROMECANICA SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino, ALBEJO S.R.L, DIBEC de Diego Beconi.

Que en el mismo informe se manifiesta que la oferta de la firma AGRO-ABASTO E.I.R.L. resulta ser la propuesta de menor precio cuyo monto total es de G. 20.460.000 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta mil), I.V.A. incluido, cumple con los requerimientos legales y técnicos establecidos en las bases de la contratación y dicho precio se encuentra dentro de la estimación de costo de PETROPAR, razón por la cual se recomienda la adjudicación de la misma.

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 276.660 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" para el presente Ejercicio Fiscal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 321/2014.

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación.

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación Directa 13/14 para el "Servicio de Fumigación para PETROPAR, Segundo llamado", a la firma AGRO-ABASTO E.I.R.L, por un monto máximo de G. 20.460.000 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta mil) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser la propuesta más conveniente para PETROPAR, de acuerdo al siguiente detalle:

COPIA PARA LA U.O.C

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 202 /14

Asunción, 05 de NOVIEMBRE de 2014

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Cant. Máxima
1	72102103-001	Servicio de Fumigación para PETROPAR, incluye: Oficina Central 3.135m2; Planta Villa Elisa 7.274m2 y Planta de Calera Cué 100m2 (aprox.), conforme a las especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación, modificado a través de la Adenda Nº 1.	Unidad	Evento	3	6	3.410.000	20.460.000
"Precio Total, Guaraníes:								20.460.000

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA PARA LA U.O.C

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)